

# Recibirá pensión Viudita alegre

◆ **REDACCIÓN**

redaccion@lateja.co.cr

**La Sala Segunda** ordenó pagarle una pensión por viudez a una mujer que tenía 15 años de separada del esposo cuando este murió.

Según la Sala, aunque la mujer ya no vivía con el marido y tampoco recibía ni un cinco de él, la interpretación de la Caja es discriminatoria y contraria a los fines del régimen de pensión, que es proteger al cónyuge que queda sin medios para mantenerse después de la muerte de la persona asegurada o pensionada.

Según la viuda, su exmarido nunca le pagó pensión alimentaria, pese a que estaba en la obligación de hacerlo.

La Sala Segunda determinó que la pareja se mantuvo casada hasta la muerte del jubilado, pues no se pudo probar la existencia de un divorcio entre ellos.

Al morir el hombre, según este fallo, aún existía la obligación de ayudar con platica a las señora.



**La señora recibirá lo que el marido nunca quiso darle.** FOTOILUSTRATIVA

rechos de los P...  
1550